



963-C-18

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020"-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"**

06 OCT 2020

Corrientes,

6918

ORDENANZA N°

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 963-C-18 Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma la Sra. CHAMORRO MARCELA BEATRIZ DNI: N° 26.680.375 eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble Identificado bajo Adrema A1-0035340-1

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria N° 6834, en la que establece los requisitos encuadrados dentro del Código Fiscal Municipal (CFM).

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de Condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.



DIRECCIÓN GENERAL DE OCUPACIÓN		
FECHA	06 OCT 2020	
RUBROS	116	
SALIDAS		

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020"-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"**

..2//

6918

Corrientes, **06 OCT 2020**

ORDENANZA N°

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Condonación De Deuda Inmobiliaria”

ARTÍCULO.-1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% y OTORGA los beneficios encuadrados por la Resolución N° 540/20 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble bajo Adrema A1-0035340-1, propiedad del Sra. Sotelo Clara Luz D.N.I.:10.843.058.

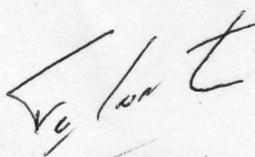
ARTÍCULO.-2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo Convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTÍCULO.- 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

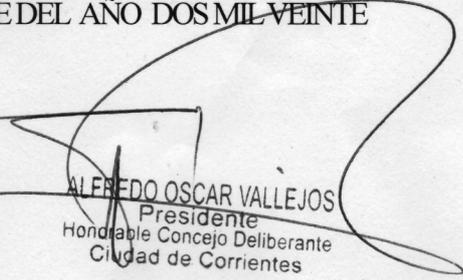
ARTÍCULO.-4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5°:REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"**

ORDENANZA N° 6918

Corrientes, 06 OCT 2020

VISTO: LA ORDENANZA N° 6918 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 06-10-2020.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 2613 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 23-10-2020.

POR LO TANTO: CUMPLASE.


Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes